

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

**Toluca, Estado de México
06 de Noviembre de 2019**

**LICENCIADO
LUIS ALEJANDRO CRUZ ALARCÓN
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, publicado el 2 de abril de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, establece la obligación de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos Códigos de Conducta;
6. El artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios prevé que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia que rigen el servicio público;
7. El artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios establece que son principios rectores del servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas, y su objetivo es establecer los mecanismos que permitan dar cuenta del cumplimiento de los principios que rigen el servicio público, así como acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servicios públicos;
8. El 5 de julio de 2019, se publicó la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
9. El Código fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la Universidad Digital del Estado de México, celebrada el 11 de septiembre de 2019, y
10. El presente Acuerdo tiene por objetivo que los servidores públicos de la Universidad Digital del Estado de México tengan conocimiento de los principios y valores con los que se conducirán en el desarrollo de su cargo o comisión, el cual se deberá realizar con transparencia, rectitud y honradez, propiciando con ello, que en las unidades administrativas que la conforman, exista un ambiente de respeto, igualdad y no discriminación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, los Lineamientos Generales para establecer las bases de integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, así como la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México.
2. El Código representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Abogacía General de la Universidad Digital del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención del Código de Conducta de la Universidad Digital del Estado de México, para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Digital del Estado de México, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
 Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
 Secuencia: 26902601

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2019-11-06T22:53:55Z / 2019-11-06T16:53:55-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	86 f1 98 8b 8d e1 2c 86 7b 83 b7 8f d1 a2 84 a7 53 8f 3b 39 1a 70 cb 3a 2b 38 98 7f 99 dd c4 2c c1 76 11 4b 4d 63 14 c2 a8 fe df d1 38 53 d9 fd ec 8e b4 a5 06 2c 70 b1 8c e9 79 13 6d 00 4e 33 f9 7f 2f 40 9a 41 74 ff f2 73 3c f2 7a a9 ae 5b 48 98 71 8b ea d8 06 7e 0d 4f c9 8c bd 18 97 ed 95 d4 63 ea 1e 42 37 e5 fa af c4 0e.58 1a 7f c4 0a 33 a3 2f c3 c6 c0 8c 8f 98 42 5c 7e e2 58 fc d6 20 28 4b 31 82 f9 87 73 c6 ab c3 31 44 cb c3 71 54 ba 0e 4b 7d b0 1e 47 36 69 59 5d ba 71 67 06 d9 d6 30 3f 74 6b 20 4e d2 76 c1 96 d3 82 6e 73 59 58 e4 6d ec b9 9c ac a1 f8 28 31 49 ea e9 07 1b ef 35 8a 3e e0 6d de 80 f8 b4 61 04 bb 88 2b fe c9 4c c2 89 a1 eb 04 59 08 70 3b b1 f2 c5 d0 c4 18 56 f8 65 d1 8c 04 95 27 21 87 94 96 eb cc f8 5c a6 70 86 a7 dc 16 45 6c 91 0b f3 d5 93			
SP	Fecha: (UTC / Local)	2019-11-06T22:57:43Z / 2019-11-06T16:57:43-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2019-11-06T22:53:55Z / 2019-11-06T16:53:55-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	32524451			
	Datos estampillados:	3E1E72A26081824563A4130A2792D31FDFB199F2E094B228ABDF48815C36C543			

1. FORMATO PARA LA EXENCIÓN DEL EIR

Código de Conducta de la Universidad Digital del Estado de México

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

1.- Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.

Derivado de la publicación de los *“Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México”* en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* en fecha 24 de junio de 2019, donde se establece en su artículo CUARTO Transitorio que: *“El Código de Conducta será elaborado conforme a la Guía que emita el Secretario de la Contraloría y aprobado en la sesión de instalación del Comité”* y con fundamento en lo establecido en artículo 5 de la *“Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”*; artículo 7 de la *“Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios”*; así como del *“Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares”*; *“Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México”* y *“Acuerdo por el que se emite la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México”*, la Universidad Digital del Estado de México elaboró el Código de Conducta alineado a las disposiciones señaladas por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el cual fue sometido a consideración de la Titular del Organismo previa autorización de Órgano Interno de Control y aprobado por unanimidad mediante **Acuerdo UDEMEX/CE/ACT02/2019** en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la Universidad Digital del Estado de México de fecha once de septiembre de 2019.

2.- Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria.

El Código de Conducta de la Universidad Digital del Estado de México, tiene como objetivo que los servidores públicos tengan conocimiento de los principios y valores con los que se conducirán en el desarrollo de su cargo o comisión, el cual se deberá realizar con transparencia, rectitud y honradez, propiciando con ello, que en las unidades administrativas que la conforman, exista un ambiente de respeto, igualdad y no discriminación.

3.- Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria.

Exhortar a los servidores públicos de la Universidad a involucrarse en la ardua labor con un alto sentido de sensibilización y conciencia, teniendo en consideración que la correcta implementación y difusión del Código de Conducta es una forma de clarificar, unificar criterios y políticas gubernamentales; sin visualizarlo como una herramienta que acota el desempeño y la conducta, sino como un instrumento que fortalece las leyes vigentes y como apoyo para alcanzar los objetivos de la institución en línea con sus principios y valores.

II.- IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

4. Justifique las razones por la que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para particulares, independientemente de los benéficos que genera.

La Universidad Digital del Estado de México elaboró el Código de Conducta alineado a las disposiciones señaladas por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, la cual aplica a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de la Universidad así como un instrumento que contiene los principios orientados a los valores del servidor público, buscando, incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, a fin de fomentar una ética e identidad profesional compartida y asimismo, un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

5. Indique cuál (es) de las siguientes acciones corresponde (n) a la propuesta regulatoria.

	No	Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
	No	Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.
	No	Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
	No	Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

III.- ANEXOS

6. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria. (Se debe enlistar los documentos normativos consultados o elaborados al momento de diseñar la propuesta regulatoria)

Nombre del documento.

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares 2_abri_19

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones, y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México 24_06_19

Guía para la elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México 5_julio_19

Acta Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la UDEMEX